

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

DISPOSICIÓN SGCA Nº 290/2010

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de diciembre de 2010.

VISTO:

La Resolución AGT Nº 241/09, Recibo C Nº 0001-00000185, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, desde su entrada en vigencia, la Ley 1903 Ley Orgánica del Ministerio Público determina en su Art. 18 las Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, las atribuciones y deberes en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que, entre las competencias y atribuciones propias de la Asesoría General Tutelar se encuentra la que establece el Art. 46 inc. 3) de la Ley Nº 1903, cuando expresa: "Fijar normas generales para la distribución del trabajo del Ministerio Público Tutelar, y supervisar su cumplimiento."

Que, por medio de la Resolución AGT Nº 241/2009 se resolvió aprobar el Convenio Marco de Asistencia Técnica entre el Ministerio Público Tutelar y el Centro Interdisciplinario para el Estudio de Políticas Públicas (CIEPP), cuya suscripción se Ilevó a cabo el 29 de diciembre de 2009.

Que se ha suscripto Acta de Coordinación en la que se han acordado objetivos y pautas de trabajo vinculantes con el fin de continuar trabajando de manera conjunta durante 2011; monitoreando las políticas públicas con el objeto de garantizar la protección y realización de los derechos de las personas menores de edad y las personas que padecen afecciones en su salud mental.

Que, mediante la Resolución AGT Nº 169/2010, la Asesora General Tutelar aprobó el Acta de Coordinación premencionada; aprobando el gasto por la suma de \$ 70.000 en concepto de transferencia para actividades científicas o académicas y delegando las



gestiones que fueran menester para la transferencia de fondos, en la Secretaría General de Coordinación Administrativa.

Que, conforme el Punto 5, la retribución por el cumplimiento de las tareas acordadas asciende a la suma de \$ 70.000.

Que, por tanto, el Centro Interdisciplinario para el Estudio de Políticas Públicas (CIEPP) remitió el Recibo C Nº 0001-00000185 por la suma antedicha.

Que, atento lo expresado en el párrafo anterior, se cuenta con las partidas presupuestarias correspondientes para llevar adelante la gestión.

Que, por Resolución AGT N° 105/08, se ha delegado en el Secretario General de Coordinación Administrativa la función de aprobar gastos del Ministerio Público Tutelar por hasta 50.000 unidades de compras.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los Arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA **DISPONE:**

Articulo 1°: Aprobar el pago al Centro Interdisciplinario para el Estudio de Políticas Públicas (CIEPP) (CUIT 33-63927759-9) por la suma de pesos Setenta Mil (\$ 70.000) en concepto de retribución por las tareas a realizar para el desarrollo del Acta de Coordinación Nº 1, aprobada por Resolución AGT Nº 169/2010 y conforme los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Remitir a la Dirección de Programación y Administración Contable del Consejo de la Magistratura para que proceda a su liquidación y pago.

Articulo 3°: Registrese, comuniquese, publiquese y, oportunamente, archivese.

FO SERGIO MEDIN RODO

ÆRTIFICO. Que la presente copia es fiel de∕su origin≫ que en este acto tengo a la vista conste. Buenos Aires ... 22...

SECRETARIA LETRADA

HIMISTERN